

**COLEGIO DE PSICOLOGOS D LA PCIA. DE BUENOS AIRES**  
**DISTRITO X**

Resolución N° 146

Fecha: 18/02/15

**VISTO:**

La Resolución n° 128 del 21/02/13 que había derogado las Resoluciones n° 57 del 21/02/07 su modificatoria la resolución n° 81 del 25/02/09 y que además establecía el régimen para la liquidación de los viáticos estableciendo una cantidad de UP por concurrir a distintos eventos, sin importar la cantidad de horas que llevara la tarea; y

**CONSIDERANDO:**

- a) Que atento la experiencia vivida desde la aplicación de la Resolución n° 128 y que las responsabilidades de los distintos estamentos colegiales, amerita un mayor tiempo para la realización de las tareas propias de las distintas funciones que se cumplen, delegando las obligaciones personales y profesionales, con el lógico lucro cesante para los que solidariamente cumplen las labores colegiales y que es justo estimarlo por la cantidad de horas que se brinda y no por las UP;
- b) Que por ello hemos considerado justo establecer el valor de la hora colegial en 6 UP como en la actividad privada;
- c) Que la presencia activa que tiene el Colegio en los distintos ámbitos municipales, provinciales y nacionales, hace necesaria promover la participación de las distintas comisiones y de los órganos directivos del mismo, tratando de ocasionar la menor pérdida económica a sus integrantes;
- d) Que se modifica el criterio sostenido anteriormente fijándose el límite no por UP sino por las horas que efectivamente se presten;
- e) Que se mantienen la misma cantidad de horas en UP mensual que establecía la resolución n° 128, respetándose el “tope” mensual, a los efectos de no profesionalizar la actividad colegialista;

- f) Que las liquidaciones de los viáticos podrán ser presentados por ante el Consejo Directivo, quién en última instancia, tendrá la facultad de aprobar ó no dicha presentación;
- g) Que la asesoría contable, manifiesta la posibilidad económica de poder abonar los viáticos, en la manera aquí señalada.

Que por todo lo expuesto y atento lo dispuesto en los arts. 21 inc. 20, 21, art. 27 inc. 8 y concordantes de la ley 10.306, el CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE PSICOLOGOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISTRITO IX, por unanimidad y en uso de atribuciones que le son propias, RESUELVE:

PRIMERO: Establecer un nuevo régimen para la liquidación de los viáticos, fijándose: a) Para la Presidencia del Colegio: hasta CUARENTA (40) HORAS mensuales; b) Para los integrantes de la Mesa Ejecutiva: hasta VEINTICINCO (25) HORAS mensuales; c) Para los coordinadores de comisiones hasta DIEZ (10) HORAS mensuales; d) Para los integrantes del Tribunal de Disciplina hasta DIEZ (10) HORAS mensuales.

TERCERO: La presente resolución se aplicará a partir del 18 de febrero del 2015.

CUARTO: Notifíquese y archívese.